

**REF: Autoriza** contratación directa con **Intelligence Press, Inc.** para suscripción anual al Boletín de Información "**Daily Gas Price Index**".

**Santiago,** 24 JUL. 2017

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 389**

**VISTO:**

- a) Las facultades que me confiere el Art. 8° y 9°, letras c), e) y h) del D.L. 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía;
- b) Lo dispuesto en el art. 10 N° 4 del Decreto N° 250, de 2004 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- c) Lo dispuesto en la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017;
- d) Los antecedentes aportados por el Jefe del Departamento Hidrocarburos en su Solicitud de Compra N° 136, de fecha 6 de Julio de 2017;
- e) Memorándum de Gabinete N° 106, de 10 de Julio de 2017, en que la Secretaria Ejecutiva (S) solicita, al Departamento Jurídico, evaluar si corresponde por la vía de trato directo la contratación de suscripción con Intelligence Press, INC para la publicación electrónica "Daily Gas Price Index";
- f) Memorándum del Departamento Jurídico N° 53, de 13 de Julio de 2017, a través del cual el Departamento, concluye que concurren circunstancias que permiten efectuar el proceso de contratación de suscripción antes señalada, a través del mecanismo de trato directo por aplicación de la causal establecida en el Artículo 8 Letra d) de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en concordancia con el Artículo 10, N° 4 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley antes referida, los cuales establecen la procedencia de este mecanismo de contratación cuando solo exista un proveedor del bien o servicio de que se trate;
- g) El Memorándum N° 113, de 13 de Julio de 2017, por el cual la Secretaria Ejecutiva (S), autoriza proceder con la contratación directa que se indica;

- h) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 425, de 2014, que Establece Orden Especial de Subrogación Legal del Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía;
- i) Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, la Comisión Nacional de Energía, de acuerdo a su ley orgánica, es la encargada de analizar precios, tarifas y normas técnicas a las que deben ceñirse las empresas de producción, generación, transporte y distribución de energía;
- b) Que, esta Comisión Nacional de Energía, requiere efectuar la determinación del índice requerido por la Ley N° 20.018, relativa a la indexación de las formulas tarifarias de las bases de las distribuidoras eléctricas;
- c) Que, para lo anterior, la Comisión Nacional de Energía necesita información especializada respecto de precios internacionales del gas natural, lo que se obtiene actualmente del reporte "Daily Gas Price Index" de la empresa Intelligence Press, Inc.;
- d) Que, se requiere acceso diario a la información de que se trata, con el objeto de mantener un servicio de soporte para eventuales consultas sobre este producto;
- e) Que, de acuerdo al requerimiento de la Comisión, el medio que mejor responde a las necesidades de la Comisión, es el denominado "NGI's Daily Gas Price Index", cuyo titular de propiedad intelectual es la empresa Intelligence Press, Inc., con sede en Virginia, USA, según informa en su sitio web [www.ngi.com](http://www.ngi.com);
- f) Que los servicios de suscripción de que se trata tienen una duración de doce meses contados desde el 22 de Julio de 2017 hasta el 22 de Julio de 2018, y que el gasto total que irroga la contratación del servicio es de **USD 1.500.-** (un mil quinientos dólares americanos);
- g) Que el servicio a contratar implica un gasto para la Comisión, inferior a las 100 UTM;
- h) Que dicho servicio no está disponible bajo la modalidad "Convenio Marco" o "Chilecompra Express", en el portal Internet del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas;



- i) Que, el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en relación al artículo 10 N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886, señala las circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa, estableciendo que procede recurrir al trato directo cuando se trate de un único proveedor del bien o servicio; y
- j) Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar el gasto que irroque la adquisición de que se trata.

**RESUELVO:**

**I. Autorízase**, la suscripción a la publicación electrónica "**Daily Gas Price Index**", de la empresa **Intelligence Press, Inc.**, mediante la modalidad de Trato o Contratación Directa.

**II. Dispóngase** el pago a **Intelligence Press, Inc.**, de la suma única y total de **USD 1.500** (un mil quinientos dólares americanos), por concepto de suscripción a la publicación electrónica "Dayly Gas Price Index", para el periodo 22 de Julio de 2017 al 22 de Julio de 2018, considerando como tipo de cambio, el valor de la divisa señalado por el Banco Santander, al día efectivo de la transferencia bancaria.

**III. Impútese** el gasto que irroque la presente contratación al presupuesto de la Comisión Nacional de Energía año 2017, Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", ítem 08 "Servicios General", Asignación 010 "Servicios de Suscripción y Similares", que cuenta con fondos disponibles para ello.

**IV. Publíquese** la presente Resolución Exenta en el portal [www.cne.cl](http://www.cne.cl), banner "Gobierno Transparente", sección "Compras y Adquisiciones", sección "Otras compras y Adquisiciones".

Anótese y archívese.



*Carolina Zelaya Ríos*  
**CAROLINA ZELAYA RÍOS**  
Secretaria Ejecutiva (S)

**COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA**

**FPC/MFH/SCT/RJV.**

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes
- Documento de Pago